MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2024- 060439 **/ AREAD – GRUCO – 20.1**

Villavicencio, 23 JUL 2024

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Villavicencio

Asunto: Invitación Veedurías Ciudadanas PN MEVIL CD 038 2024

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de contratación directa No. **PN MEVIL CD 038 2024**, que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio por un valor estimado de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS VEINTI SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.727,632,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados, así:

Objeto

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA VILLAVICENCIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arredramiento de propiedades y edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales e industriales

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado en el presente contrato es por **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTRA Y DOS PESOS M/CTE ($4.727.632)** M/CTE IVA incluido, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR CON IVA
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO	993.132,00
AJUSTE A LA CENTENA SIGUIENTE	993.200,00
IVA 19%	188.708,00
CANON MENSUAL MAS IVA	1.181.908,00
CANON DIARIO MAS IVA	39.396,93
PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS)	120
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**4.727.632,00**

Atendiendo que el valor mensual arroja números decimales estos fueron aproximados a la centena siguiente, para efectos del canon de arrendamiento.

El servicio público de energía, alcantarillado, acueducto, aseo y gas domiciliario, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin.

Plazo y forma de ejecución	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma entre las partes (ARRENDADOR - ARRENDATARIO), así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio, la acreditación por parte de contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato" *PRÓRROGA: En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento que se suscriba para el efecto.* **Nota 1:** Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. **(NO se prorroga automáticamente).** De acuerdo a lo estipulado en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", en el numeral 2.4 las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) que a su letra dice lo siguiente: • *"Anudado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de proveer los términos relativos a su cumplimiento.* • *PRÓRROGA: En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato".* **Nota 2:** El contrato podrá darse por terminado con anterioridad en los siguientes eventos: **a)** Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. **b)** Mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. **d)** Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por el no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Comandante de la

<table>
<tr><td></td><td>Policía Metropolitana de Villavicencio, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será de ejecución sucesiva (tracto sucesivo) de conformidad con las condiciones del contrato. El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de tienda escolar siguiendo los lineamientos fijados por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, y cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual de manera anticipada de conformidad con las condiciones exigidas en el numeral 5.4 Forma de Pago.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega y/o prestación del servicio</td><td>El espacio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de 30 m² y se encuentra dentro de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 sur vía Kirpas contiguo al parque Malokas – Municipio de Villavicencio Meta.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento, el cual asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.181.908,00) IVA incluido, tal y como se indica en siguiente cuadro.

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR CON IVA</th></tr>
<tr><td>CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO</td><td>993.132,00</td></tr>
<tr><td>AJUSTE A LA CENTENA SIGUIENTE</td><td>993.200,00</td></tr>
<tr><td>IVA 19%</td><td>188.708,00</td></tr>
<tr><td>CANON MENSUAL MAS IVA</td><td>1.181.908,00</td></tr>
<tr><td>CANON DIARIO MAS IVA</td><td>39.396,93</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS)</td><td>120</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>4.727.632,00</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para establecer el valor del canon de arrendamiento del inmueble, se tuvo en cuenta el avalúo de fecha 18/03/2024 realizado por el señor Intendente Jhonatan Jair Álvarez Castro Profesional de Apoyo Regional de Policía No. 7, quien, a través del mismo, establece el canon de arrendamiento a cobrar por el local a arrendar.

Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para efectos del canon de arrendamiento, para lo cual fueron ajustados a la centena siguiente.

El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas domiciliario, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin.

El oferente pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá solicitar ante la oficina de Tesorería generar la respectiva orden de consignación dentro de los</td></tr>
</table>

	plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854-000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada – DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO No. 32636 código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros. **Nota 2**: Se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El servicio público de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas domiciliario, estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso contractual. De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente: "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así: ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato. ✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada. ✓ En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad". De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cancelará cada mes el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, pago que deberá consignarse en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

	COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo y gas domiciliario, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos. El futuro contratista, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto; No obstante, el incumplimiento en el pago de los servicios públicos, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
Supervisor de la Aceptación de Oferta	La supervisión del contrato estará a cargo del rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Villavicencio o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto según lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 00090 de fecha 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, y el procedimiento será el señalado para la contratación directa (Arrendamiento **de bienes inmuebles**, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015.) Realizando invitación al posible oferente que haya sido determinado conforme el procedimiento señalado en el formato 2BS-PR-0006.

Atentamente,

Coronel **MILTON ANDRES MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: PT. Carlos Alberto Henao Ortiz
AREAD - GRUCO

Revisó: IT. Víctor Orlando Rojas Marín
ARED– GRUCO (E)

Revisó: CT Johanna Mileth Sánchez Garzón
COMAN – ASJUR

Revisó: MY. Cristian Stip Garay Penagos
SUBCO – AREAD (E)

Revisó: MY. Jhonathan Lozada Quiroga
COMAN - SEPRI

Revisó: TC. Gonzalo Esteban Blanco
COMAN - SUBCO

Fecha de elaboración: 16/07/2024
Ubicación: D:\2024/PROCESO – NUSEFA

Carrera 21 Sur Via Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA